



SESIÓN ORDINARIA Nº 0292

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres en la Sala de sesiones a las diecisiete horas y quince minutos del día lunes siete de diciembre del dos mil quince.

ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS			
CARLOS	UMAÑA	ELLIS	PRESIDENTE
OSVALDO	HILADO	SALAS	VICEPRESIDENTE
JESÚS NEFTALI	BADILLA	SANCHEZ	REGIDOR
KRYSBELL	RIOS	MYRIE	REGIDORA
ALEXIS	HERNÁNDEZ	SÁENZ	REGIDOR
ROGER	DAVIS	BENNETT	REGIDOR
ROLANDO	BALLESTERO	UMAÑA	REGIDOR
REGIDORES SUPLENTE			
ANABELLE	RODRIGUEZ	CAMPOS	SUPLENTE
ALICIA	CAMPBELL	CAMPBELL	SUPLENTE
BLANCA NIEVES	MONTOYA	ROJAS	SUPLENTE
SÍNDICOS PROPIETARIOS			
JULIO CESAR	GÓMEZ	ROJAS	SIND.DIST.I
LOYOA EMILIA	DAVIS	MAYTLAND	SIND.DIST.II
BERNARDA MARÍA	GONZÁLEZ	CHAVARRÍA	SIND. DIST.III
HAZEL	DENIS	HERNÁNDEZ	SIND.DIST.IV
SHIRLEY	JIMÉNEZ	BONILLA	SIND.DIST.VI
SÍNDICOS SUPLENTE			
SARAY	CAMARENO	ÁLVAREZ	SIND.DIST.I
ALCALDE			
JEFFREY	HIDALGO	CHAVES	VICE-ALCALDE
SECRETARIA			
DINORAH	CUBILLO	ORTIZ	SECRETARIA C.M
AUSENTES			
MARIO ARTURO	CASTILLO	VALVERDE	REGIDOR
LUIS FERNANDO	BERMÚDEZ	MORA	REGIDOR
ESMERALDA	ALLEN	MORA	SUPLENTE
JUAN FRANCISCO	CANALES	DURAN	SUPLENTE
YELGI LAVINIA	VERLEY	KNIGHT	ALCALDESA
VÍCTOR HUGO	MORA	GARCÍA	SÍND.DIST.III

ORDEN DEL DÍA

- ARTÍCULO I QUÓRUM
- ARTICULO II ORACIÓN INICIAL
- ARTÍCULO III ATENCIÓN AL PÚBLICO
- ARTICULO IV LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS
- ARTÍCULO V CORRESPONDENCIA
- ARTICULO VI INFORMES

07-12-15

ARTÍCULO I

- Comprobación de Quórum

Una vez comprobado el Quórum se precede con el siguiente artículo de la orden del día.

ARTÍCULO II

- Oración Inicial.

Se deja constancia que se procede a realizar la Oración inicial para dar inicio a los demás puntos en la Agenda del Concejo Municipal.

ARTÍCULO III

- Atención al Público.

1.-ATENCIÓN A LA SEÑORA EVANGELINA ELIZONDO VILLEGAS (CAMINO).

Señora Evangelina Elizondo: Menciona la señora que en la comunidad tiene el mismo problema con la calle ubicada en el Toril de Siquirres, y que ella fue a la Alcaldía a consultar sobre la partida de colocación de alcantarillas, partida ya aprobada por el Concejo Municipal, explica que en la comunidad hay muchos adultos mayores y personas con discapacidad, señala que la Sra. Alcaldesa le dijo que podía retirar las alcantarillas pero que ella misma junto con los vecinos tenían que colocarlas, por que no había personal ni alcanzaba el recurso para pago de mano de obra, menciona que la afectación que tienen en la calle es que cuando llueve el agua se filtra y se introduce en las casas de habitación también se les dificulta salir a realizar cualquier diligencia cuando está lloviendo porque la calle se convierte en un río.

Presidente Umaña Ellis: Indica que es una falta de respeto con la población que vive en esa comunidad siendo adultos mayores y personas con discapacidad, no se le da trámite a lo que indica la ley 7600. Si este proyecto no se ejecuta recomienda que se vaya a la Vía Legal por medio de un Recurso de Amparo.

Señora Evangelina Elizondo: Señala que le va a dar tiempo a la Alcaldesa hasta el día jueves de la presente semana para que coloquen las alcantarillas.

Vicepresidente Hidalgo Salas: Se manifiesta molesto por las mentiras que continua diciendo Doña Yelgi, no sabe cuál es la razón por la que no quiere ayudarla, porque han andado haciendo trabajos por todos lados, sin pedir permisos, el no entienda la razón del por qué Doña Evangelina tiene cinco años de estar solicitando la ayuda y ningún alcalde la ha querido ayudar, él se compromete a ayudarle a que pueda redactar un Recurso de Amparo, no le importa perder los credenciales.

Presidente Umaña Ellis: Señala que no hay que dejar el dinero se vaya para superávit, si no que quede como compromiso para el próximo año, tomemos un acuerdo para que la Sra. Alcaldesa rinda un informe en tiempo de ley, la razón por la cual no se ha realizado esta inversión, para resolver la problemática de los vecinos de María Auxiliadora, que quede definitivamente aprobado.

ACUERDO Nº 28262-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACION POR DECISION UNANIME SE ACUERDA SOLICITAR A LA LICDA. YELGI LAVINIA VERLEY KNIGHT ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES QUE RINDA UN INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN TIEMPO DE LEY, LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE HA REALIZADO EL PROYECTO DE COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA CALLE CONOCIDA COMO EL TORIL EN LA COMUNIDAD DE MARÍA AUXILIADORA, QUE HA SIDO SOLICITADA CONTINUAMENTE POR LA SRA. EVANGELINA ELIZONDO VILLEGAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

2.- ATENCIÓN A LA SEÑORA XINIA RAMOS VARGAS (TAPAS DE ALCANTARILLAS EN CAIRO).

Se deja constancia que no estaba presente en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

3.-ATENCIÓN AL SEÑOR FELIPE CALVO SERRANO (COMITÉ DE LOS ALTOS DE GERMANIA ASUNTO CAMINOS)

Sr. Felipe Calvo Serrano: En representación del Comité de Caminos de Altos de Germania, indica viene casi suplicando el arreglo del camino que son aproximadamente 4 km, no están pidiendo asfalto, solamente la reparación (lastreado) ya que tiene cinco años que no se le hace nada, en días anteriores estuvo el ingeniero de la Municipalidad, donde dio la noticia se iba a iniciar con la reparación, el material es por parte del ICE y la maquinaria por parte de Hacienda Ojo de Agua, se inició con la colocación del material, pero no se compacto porque el Ingeniero de la Municipalidad explico que el suelo ocupaba agua, él no se explica por qué no realizo la compactación si en ese momento estaba lloviendo mucho y el suelo estaba saturado de agua por lo cual no iban a ocupar una maquina rociadora, va a finalizar el año y se van a quedar sin el proyecto. Pide de corazón se le colabore para que el proyecto se termine por que son solo 400metros lo que hace falta y pasar la compactadora para que el material no se pierda.

Vicepresidente Hidalgo Salas: Como le dije anteriormente a la Sra., se lo digo a usted también, es a la administración la que le corresponde ejecutar los proyectos, nosotros no podemos ejecutarlos, estamos cansados de decirle a la Sra. Alcaldesa que interponga sus buenos oficios para realizar los proyectos, pero como son solicitudes del Concejo es como hablar de veneno, y de todos los acuerdos tomados la mayoría no se hace nada. Ahora bien la maquinaria de la Unidad Técnica, la administración la manera como le da la gana, ni siquiera el ingeniero es el que ordena donde van las maquinas. Respecto a ese tema ya hay denuncias y oficios que ha llegado al Concejo. Nosotros nos vamos hasta en Mayo y no vamos a dejar que ese proyecto se quede sin contenido o sin un acuerdo y si hay que comprometer algo si es legal, porque si es ilegal ni aunque usted sea mi hermano lo apruebo. No es justo para las comunidades pasar por esto cuando el material del ICE que se da por el convenio firmado se está desperdiciando por que el mismo no se saca, ya se va el ICE y casi todos los caminos van a quedar igual, me comprometo hacer todo lo que puedo siempre que esté en la legalidad.

Sr. Felipe Calvo Serrano: Solicita una fecha para poder indicar en la comunidad cuando se continuaría con los 400m que faltan por terminar de lastrear.

Vicepresidente Hidalgo Salas: Responde que no se puede asegurar o dar una fecha por que sería mentirle, pero si se puede tomar un acuerdo para solicitarle a la Sra. Alcaldesa que por favor concluyan el trabajo y la otra parte como hace todo el mundo en este país, son los Recursos de Amparo.

Sr. Felipe Calvo Serrano: Consulta, si puede ser posible que no lo hagan, señala que la Sra. Alcaldesa le dio un número de teléfono pero cuando llaman siempre está ocupada, nadie nos da una respuesta nos tienen en un puro vacilón.

Vicepresidente Hidalgo Salas: Indica que podría ser que si lo hagan, los insta a que piensen muy bien cuando vayan a dar el voto en 07 de Febrero.

Regidor Hernández Sáenz: Saluda a los presentes, manifiesta que lo indicado por el Sr. Felipe es cierto porque el automóvil que él tiene patina cuando el sube por esa calle, le sugiere al Concejo que solicite en tiempo de ley al Ingeniero Luis Umaña Guillen, informe por qué no se ha finalizado ese proyecto y la compactación del camino.

Presidente Umaña Ellis: Somete a votación lo solicitado por Regidor Hernández Sáenz.

ACUERDO Nº 28263-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITAR AL INGENIERO LUIS UMAÑA GUILLEN/DIRECTOR DE LA U.T.G.V.M.S EN TIEMPO DE LEY, QUE BRINDE AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DETALLADO DEL POR QUÉ NO SE HA FINALIZADO LOS 400 METROS QUE FALTAN POR LASTREAR EN LA CALLE DE ALTOS DE GERMANIA Y LA COMPACTACIÓN DE TODOS LOS KILÓMETROS DE ESTE PROYECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

Síndica Jiménez Bonilla: Manifiesta que es un irrespeto para con los comités, los cuales están juramentados, pero no son tomados en cuenta, las decisiones las toman dos personas en una oficina, esto está pasando en todo el Cantón de Siquirres, que resuelven los problemas en las oficinas con partidos políticos pero las personas que son las que viven en las comunidades y conocen los problemas, son los que menos se dan cuenta de estas decisiones, los regidores no conocen los proyectos por lo que cuando las personas preguntan acerca de estos no pueden responder, mucho menos los síndicos están esterados ya que valen lo menos que pueden valer, es un problema que se está dando en todo el Cantón de Siquirres, se dejan los proyectos sin terminar como ejemplo Grano de Oro, La Y, El Portón Iberia, todo es un puro embarradizo, hicieron otro pedacillo en Calle Varela y se fueron. Todos los Alcaldes dicen un pueblo organizado trabaja.

Presidente Umaña Ellis: Consulta a doña Shirley si ella participo de la reunión en Hacienda Ojo de Agua.

Síndica Jiménez Bonilla: No, a mí no me invitaron.

Vicepresidente Hidalgo Salas: Señala que a las personas se les tiene que quitar el medio de denunciar, y que no se vale venir al Concejo pretendiendo que sean ellos como regidores que denuncien las anomalías o situaciones que pasan en las comunidades.

4.-ATENCIÓN A LA SEÑORA LIDIA GARCÍA BALDODANO (ASOCIACIÓN BARRA PACUARE - PUENTE CAÍDO).

Sra. Lidia García Baldodano: Buenas tarde a todos, quiero primero que todo aclarar el por qué puse para que me atendieran hoy en el espacio para el público como de que soy Barra Pacuare, vivo en San Martin de Frimán, lo que pasa es que el Comité de Desarrollo Comunal de San Martin de Frimán está afiliado con la Barra de Pacuare, el motivo de mi visita aquí es porque se nos quebró el puente de acceso, tenemos adultos mayores que esta enfermos, muchachas embarazadas, traigo fotografías par que observen lo que sucedió, resulta que hay un señor que es el que tiene más propiedades una semana antes de que se quebrar el puente paso una maquinaria llamada Chapulín, el señor lo que dijo a terceras personas que si se podían conseguir alcantarillas para poner en el canal donde está el puente, que aporta la maquinaria y el cemento para hacer un tipo de construcción llamada piramidal y rellenar, lo otro es que entre el 08 y 09 de octubre de 2015 tuvimos la visita de doña Yelgi allá en San Martin de Frimán, le expusimos el caso del puente del camino, la respuesta de ella fue que no había presupuesto ordinario y el extraordinario hasta el otro año, pero que no se podía dar en este momento, pero que estuviéramos pendientes para el otro año, nosotros andamos buscando una mejor propuesta la cual fuera la construcción del puente de calle a calle porque cuando se llena el puente queda debajo del agua, lo que habíamos solicitado a ella era que nadara un ingeniero para que valorara el puente para ver que se podía hacer y que podíamos solicitar al Concejo Municipal, pero desgraciadamente el ingeniero nunca llego.

Regidor Hidalgo Salas: No sé si la gente de JAPDEVA anda por la zona, como para solicitarles ayuda.

Sra. Lidia García Baltodano: Soy la secretaria del ADI, y la presidenta del Comité de Frimán, todo está ligado lo que pasa es que ADI y Barra Pacuare primero están resolviendo el primer Proyecto de electrificación, el segundo Proyecto es el puente de San Martín de Frimán.

Presidente Umaña Ellis: Somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO Nº 28264-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (ALCALDÍA), QUE SE GIRE INSTRUCCIONES AL ING. LUIS ALEXANDER UMAÑA GUILLEN/DIRECTOR DE LA U.T.G.V.M.S. PARA QUE REALICE UNA INSPECCIÓN EN LA CALLE SAN MARTIN DE FREEMAN, EN EL DISTRITO DE PACUARITO DADO QUE SE QUEBRÓ UN PUENTE EN LA LOCALIDAD Y NO HAY PASO VEHICULAR NI TAMPOCO PEATONAL, Y RINDA INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUANTIFICACIÓN DEL COSTO DE UN PUENTE NUEVO EN LA LOCALIDAD, Y EL MISMO SEA ENTREGADO EN TIEMPO DE LEY. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

5.-ATENCIÓN A ARRENDATARIOS DEL MERCADO (AJUSTE TARIFARIO)

Se deja constancia que los mismos no estaban presentes en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal

6.- ATENCIÓN AL SEÑOR FEDERICO PICADO LEFRANCK/ PRESIDENTE C.C.D.R.S

Sr. Federico Picado Lefranck: Buenas noche, vengo a dirigirme hacia tres importantes temas, los cuales son del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para lo que es el Presupuesto Ordinario del Comité, el cual a la fecha todavía hay pendiente de depósitos por ejecución un porcentaje bastante alto de un 40% a la fecha de hoy 07 de diciembre de 2015, ya que no se nos han depositado los 30.000,000.00 millones de colones, nos urge una vez complementado los requisitos que nos establecieron, para hacer el deposito de dicho tracto final, fue el informe de los miembros de Comité de Deportes que representa al Concejo Municipal, mismo que fue rendido la semana pasada, entiendo que tenemos el recibido, de la Municipalidad y el Auditor Municipal que se le entrego también copia, la primera petición seria para que se resuelva en un acuerdo en firme para que se proceda con la transferencia, para poder cumplir con las metas trazadas y con el presupuesto aprobado, en segundo lugar esta lo de las 4 escuelas de formación deportivas que nos representaron en los juegos nacionales a quienes se les acordó una cantidad para que utilizaran específicamente en cada escuelas que nos han hecho llegar lo planificado por invertir en esos fondos, pero todavía no se ha girado ese dinero para lo que es, el Boxeo, Gimnasia, Atletismo, Yudo, y la promesa de un cena aquí.

Regidor Hidalgo Salas: Fue una partida que nosotros decidimos, que dicho sea de paso que no tenía que ser así, se tenía que distribuir porque se había hablado de reforzar un deporte que se ha dejado con respecto a cierto materiales, pero al final se decidió darle una partida a cada de esas disciplinas, si se aprobó y está en el presupuesto extraordinario.

Sr. Federico Picado Lefranck: A la fecha no hemos recibido ese dinero, realmente genera gran expectativa en lo jóvenes, que con mucha ilusión han contado con ese dinero y en que piensa invertir ese dinero, como el cuerdo fue en firme en se momento era simbólico, estando aquí los atletas cuando se les convoco para aplaudirles, para reconocerles sus logros deportivos, se les quedo debiendo la recepción que ellos esperaban y los fondos de que se les ofreció.

Síndico Propietario Gómez Rojas: Buenas noches, quiero que quede en actas el refrigerio que no se les dio, no juguemos con la juventud, una vez fui joven y recuerdo que don Edgar Cambronero ofreció un ring para Siquirres y hasta la fecha nunca llego, siempre odie lo mentiroso que es, cuando un político les ofrezca algo no les crean, no quisiera decir que yo que soy alumno de ustedes que están sentados en esas curul, que salgan diciendo que son mentirosos también, por eso les pido que cumplamos lo que ofrecemos.

Regidor Hidalgo Salas: Julio hay una promesa que yo hice aquí, espero cumplir que fue l de reglamentar lo de las becas para casos especiales de competidores y personas que sobre salgan en algo que hagan extremadamente en la comunidad, hice la promesa a la mamá del muchacho que gano el premio de la Universidad Nacional, espero poder cumplir, pero después de ahí y ustedes lo saben, como educador físico y entrenador nunca he creído en los homenajes de comidas después del triunfo, los niños que han trabajado con migo saben que ha sido mi posición siempre, porque es antes el triunfo que el niño necesita ser el estímulo, no después, cuando ya alcanzaron la gloria entonces todo el mundo quiere salir en la foto, me mantengo en esa posición enójese quien se enoje, pero si está bien que alguien lo aprueben lo respeto, tampoco es que soy un ogro no voy a decir que no, si lo hacen respeto la decisión de la mayoría.

Regidor Hernández Saenz: Preguntar porque no se ha girado esos 6.000.000, 00 colones que se había presupuestado ya en el presupuesto extraordinario, si fue un compromiso de la Municipalidad, en la Hacienda este una orden de pago que se retuvo ahí porque faltaban unos informes, ya presentado se puede sacar en cualquier momento, pero si me preocupa porque no se ha girado esos 6.000.000, 00. De colones si ya el presupuesto esta girado desde agosto.

Vicealcalde Hidalgo Chávez: Buenas noches a todos los presentes, antes las preguntas que hizo don Federico la primera no se le ha dado respuesta, será que se da respuesta la final de terminar la presentación.

Sr. Federico Picado Lefranck: El tercer tema no está relacionado con asuntos presupuestarios, por eso hice el paréntesis para ver si continuamos un tercer tema.

Vicealcalde Hidalgo Chávez: En cuanto al primer tema don Federico, hay una nómina de pago que está en la Comisión de Hacienda pendiente de aprobación que corresponde a recursos que son propios del Comité Cantonal de deportes, hasta que ellos no la tomen en firmen no procedería con el pago del mismo, podría ver la respuesta al primer término, ya que no se la han dado por pate de los Regidores, en cuanto al segundo tema voy a proceder a revisar si los recursos que se mencionan acá respecto a las escuela de formación están incluidos en esa nómina de pago, porque de ser así quedaríamos vinculados una con la otra para poder sacarlo, me parece que si por la cantidad de recursos que hay en ella, entonces estaría confirmándole de aquí al miércoles si están en esa nómina de pago, de no ser así dar respuesta acá del porque estarían pendientes.

Presidente Umaña Ellis: Con relación a lo presupuestario, el compañero Osvaldo Hidalgo Salas, es el presidente de la Comisión de Hacienda, estaría haciendo una convocatoria.

Sr. Federico Picado Lefranck: En realidad hay que tomar en cuenta lo de la fecha, el tiempo que nos queda para ejecutar.

Presidente Umaña Ellis: Había una solicitud ya lo habían presentado.

Como tercer punto quisiera informar al Concejo Municipal, sobre una denuncia que cae sobre el Comité Cantonal de Deportes en Siquirres, interpuesta ante autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, esto para el Comité inicia con una orden de traslado de cargos que recibimos en fecha de 17 de noviembre 2015, en la cual se nos informa que por medio del Lic. Newton Grand Ford inspector de la entidad, que trasladaba para su descargo correspondiente una denuncia interpuesta por una cantidad de 15.825.476,95 colones, esto por cuotas no canceladas a una persona que manifiesta ser empleado del Comité, este caso es el señor Juan Bautista Cerdas Mora, quien ha sido a través de contrato por servicios específicos que ha llevado

las labores detallada contractualmente de lo que se requiere que se haga para mantenimiento y aseo de la Plaza Central de Siquirres, se ha venido prorrogando este contrato normalmente ya que se ha dado una buena comunicación y buen servicio en cuanto lo que se necesita para la Plaza de Deportes de Siquirres, no sé de donde sale la situación de Cerdas Mora, dado que en ningún momento el tenga ninguna gestión que haya planteado ante alguno de nosotros o ante la Junta Directiva, de que tuviera algún inconveniente o algún malestar a su situación contractual con el Comité de Deportes de lo cual quisiera cambiarlo a una relación directamente laboral, hablo con don Juan Bautista, lo quero decir públicamente a efecto de que cuando llegue ya ustedes tengan conocimiento, porque he visto en redes sociales andan divulgando a modo de rumores, por eso les voy girar documentación de todo lo que hemos obtenido, el cual le pregunte al señor Cerdas, a raíz de que venía este asunto, y me dijo que “no se mire, es que aquí vino un señor y me estuvo preguntando cosas, ha venido varias veces” procedo a ir la C.C.S.S, atreves de nuestra asistente Karen Oconnor a solicitar copia del expediente, dicho sea de paso se lo negaron ya que solo me lo podían entregar a mi persona, como presidente, tuve que pedir permiso para poder ir a traer el expediente, que ya las tengo, me sorprende que fue iniciativa personal del señor Juan Bautista, quien se apersono en fecha 22 de septiembre de 2015, a las 10:00 a.m. a la oficina de la Sucursal de Siquirres, alega varios asuntos que nos ha llevado a efectuar consultas legales que van a tener un costo eventualmente, ahora estamos contemplando la realidad de que iniciando el próximo periodo presupuestario, realizar una modificación presupuestaria para darle contenido a lo que se nos viene encima, creo que tenemos la razón ya que tenemos contrato firmado, del cual no hay una relación laboral directa, el señor Cerdas alega que trabaja con el Comité a partir de 17 de Julio del año 2010, que trabaja de lunes a lunes, con un horario de 4:00 a.m. a 10:00 p.m. de la noche, devenga un salario que no es el correcto porque es un contrato lo que tenemos, eso lo determina las autoridades correspondientes de la materia, dice que las ordenes la recibe de Karen Oconnor Hernández, de las cuales hay varias inconsistencias en esta denuncia, no es cierto que tiene un horario de 4:00 a.m. a 10:00 p.m., dice que el contrato es verbal, eso también es mentira ya que lo tengo por firmado, es mentira también que las ordenes la recibe de Karen Oconnor Hernández, se toman por acuerdo en base al contrato contractual, las labores que tiene que hacer diariamente, semanalmente o quincenalmente o cada mes, porque así esta establecido, las peticiones que él pone, quiere que la C.C.S.S tome medidas correspondientes para lo de aseguramiento obligatorio según establece las Leyes respectivas, la Ley de protección al Trabajador, que se proceda al aseguramiento desde la fecha de ingreso al trabajo de manera que no pierda las cuotas correspondientes, como prueba aporta los pagos recibidos realizados del 2010 en adelante, tenemos lo que se llama tractos contractuales que se le dan al señor Cerdas a como se va cumpliendo el contrato se le va dando el dinero correspondiente, quizás hay una mala asesoría susurrando de que tales saque una ganancia en esto.

Regidor Hidalgo Salas: Federico la compañera le hizo la consulta a la contadora, el dinero no viene en esa nómina de pago, lo que hay que hacer es que esa partida debe hacerse mediante una modificación, para que no pase con lo que paso con los 20.00.00, 00 colones que se fue chorreado con el presupuesto normal se refleja como que si se giró la totalidad de los recursos al Comité, en realidad los 20.00.00, 00 colones tenían que entrar en una partida aparte, como estos 6.000.000,00 colones son una partida aparte no corresponde al presupuesto del Comité, aprovecho para convocar mañana a las 6:00 p.m. a la Comisión de Hacienda para reunirnos y ver esos temas.

Sr. Federico Picado Lefranck: Queda en autos la situación que está atravesando el Comité de Deportes en este momento, que parece que eventualmente puede empeorar ya que quiere intervenir el Ministerio de Trabajo en la situación.

Presidente Umaña Ellis: Queda la convocatoria para ver si todo sale bien, el miércoles tenemos una Sesión Ordinaria, sería hacer una alteración.

Sr. Federico Picado Lefranck: Como último punto, hemos tenido que invertir recursos que no son destino deportivo si no que ahora es defendernos fue levantar actas notariales, yendo a la Plaza a verificar que no está ese señor ahí, hemos ido a las 9:00 p.m. de la noche y tampoco está, levantamos acta notarial tiene un costo hacer ese proceso de momento hemos hecho siete actas de ese tipo, son pruebas que vamos

aportando, lo que busco es la manera de defender los intereses del Comité para eso estoy en ese puesto, no queremos perjudicar a una persona que nos colabora realmente, esto lo recibimos de sorpresa como puñalada por la espalda, no se puede cesar de funciones porque no es un empleado nuestro, es un contrato que tenemos y vence el 31 de enero de 2016, el público en redes sociales que por reclamar sus derechos laborales, se le está cortando la posibilidad de continuidad en el Comité de Deportes como encargado de mantenimiento de la Plaza, eso es falso el artículo 8 del contrato que tenemos firmado con él dice que 30 días antes del vencimiento del contrato se le debe avisar a las partes para que se renueve, en esta ocasión lo quiero renovar y cambiar algunas cláusulas, reforzar algunos puntos de los cuales considero que puede cubrirse mejor el Comité, le gire una notificación el 01 de diciembre de 2015, en el cual se le dice al señor que el por tanto esta aproximó a vencer, le invitamos a que aporte la documentación pertinente por si tiene interés a participar como oferente, eso es todo lo que se ha dicho a él, nadie le ha dicho algo sobre despidos, el accionar del Comité, como se lo estoy planteando con toda honestidad en lo que impone la Ley que intervenga en este caso Contencioso y también se va meter laboral.

ACUERDO Nº 28265-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA REALIZAR UNA ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PARA ATENDER EL SEÑOR NÉSTOR DURÁN.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

7.-Atención al señor Néstor Durán

Señor Néstor Durán: Buenas noches a todos, vengo en representación del Comité de Desarrollo Barrio San Rafael y Sub Comité de Deportes, vengo a expresa la preocupación como grupo con respecto al proyecto que presentamos de reparación de la plaza de deportes que lo están declarando infructuoso, lo cual durante todo este año, que incluso se inició desde el año pasado, hemos estado insistiendo y mostrando nuestro interés se presentó toda la documentación en su tiempo, lamentablemente a finales de año nos damos cuenta que lo van declarar infructuoso, por lo que vengo a solicitarle ayuda a todos ustedes, ya que es un proyecto de demasiada importancia para la niñez de nuestra comunidad, que los dineros que ya se aprobaron que hay una partida de 7 millones de colones, hay otra de 4 millones de colones también, no se pierda.

Regidor Hidalgo Salas: Lee el anotaciones que se encuentran en el expediente donde indica que la oferta no cumple con los requisitos mínimos por lo que se declaró infructuosa. Recomienda devolverlo y dejarlo en servicio. Solicitar a la administración no dejar perder los recursos, analizarlo el martes siguiente en hacienda.

Presidente Umaña Ellis: Indica que será analizado en Hacienda para que los fondos no se vallan a Superávit.

Señor Néstor Durán: Da las gracias, indica la comunidad está muy interesada en realizar el proyecto por lo que están dispuestos a colaborar en todo lo que puedan.

ARTÍCULO IV

- Lectura y Aprobación de Actas.

Presidente Umaña Ellis: En discusión la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 179.

Regidora Rios Myrie: Indica que no aprueba el acta ya que no estuvo presente.

CON LAS ANTERIORES ENMIENDA SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 179.

Presidente Umaña Ellis: En discusión la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 291.

Síndico Gómez Rojas: Solicita la palabra para realizar una aclaración con respecto a lo que dijo en la Sesión Ordinaria N° 291, por que la Señora Alcaldesa se levantó y lo fue a increpar en la silla donde el estaba inclusive me agarraba con la uña en una forma para provocarlo a lo cual no quiso caer en el juego debido a que ella pensó amedrentarlo con eso pero el en ningún momento ofendió, solo dijo que tal vez nunca tuvieron necesidades, él no pensó que por esta ella lo fuera amenazar diciendo fuera la última vez, el entendió que era una amenaza.

Vicealcalde Hidalgo Chaves: Indica que hay algo con respecto al tema y las palabras de Don Julio, primero al no estar presente la Sra. Alcaldesa considero no es prudente el comentario que se hizo primero porque ella no está acá presente para ser alusión al tema y segundo revisando un poco las transcripción de esa nota hay partes que lógicamente no están incluidos como el hecho de hacer mención de parte del Sr. Julio Gómez que estuvo tanto la madre de la Sra. Alcaldesa como ella en una escuela privada, que no conocían que era estar en una escuela pública, yo creo que esas palabras que se utilizaron acá y la molestia de la Sra. Alcaldesa con referencia a su mama son válidas porque si algo no comparto y en ocasiones lo he tenido que mencionar es que la familiar es un punto y aparte, esas palabras que el utilizo ahorita en función de aclarar el punto, considero que el valido lo que yo estoy refiriendo que no se puede hacer mención sosteniendo que hay amenazas de por medio cuando hay un malestar contra algo que se tocó que es muy sagrado como lo es para al Alcaldesa su señora madre.

Regidora Rios Myrie:

CON LAS ANTERIORES ENMIENDA SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 291.

Presidente Umaña Ellis: En discusión la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 180

Regidor Ballestero Umaña: Indica que no aprueba el acta ya que no estuvo presente, por lo cual aprueba el acta su suplente Blanca Montoya Rojas quien fungió como propietaria.

CON LAS ANTERIORES ENMIENDA SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 180.

ARTÍCULO V

- Correspondencia.

1.-Oficio número 105-2015 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal en asunto Acuse de recibo, del oficio S.C. 1020-15 recibido en esa auditoría el 24 de noviembre de 2015, mediante el cual remite Acuerdo N° 28173, solicitando una investigación sobre la supuesta utilización de materiales de segunda en el Proyecto de Licitación Abreviada 2014LA-000020-01, señala que al respecto y conforme al plan de trabajo de este año o del próximo incluiremos este estudio, todo de lo cual le informaremos oportunamente.

Regidor Suplente Badilla Sánchez: Indica que se toman acuerdos pero nadie los respeta, el pidió una copia del contrato y no lo han hecho, también pidió que el comité de distrito primero trajera una copia del acta donde se improbó el perfil del zinc de Santo Domingo pero no se ha hecho.

Regidor Hernández Sáenz: Me parece una falta de respeto del Sr. Auditor que indique que será en el plan del trabajo del otro año, si los dos únicos días feriados son el 25 y el 01 de Enero, todavía hay tiempo

para hacer el informe, él no sabe si se van a tomar vacaciones largas, que se utilicen materiales de segunda para un proyecto no es para esperar, proyecto se hizo el dinero se invirtió, es el dinero del pueblo, no del auditor, que quede una copia de la carta en el expediente que se le está formando, es una falta de seriedad de este señor y se le pide en tiempo de ley.

Vicealcalde Hidalgo Chaves: Para contestar a Don Alexis todavía no se ha girado ninguna instrucción de la Sra. Alcaldesa con respecto a los días libres.

ACUERDO Nº 28266-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLE AL SEÑOR JULIO GÓMEZ ROJAS/ SÍNDICO DEL DISTRITO DE SIQUIRRES, COPIA DEL ACTA DONDE SE IMPRUEBA POR PARTE DEL CONCEJO DE DISTRITO I EL PERFIL DE PROYECTO DENOMINADO “TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTO DOMINGO”.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

ACUERDO Nº 28267-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLE AL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZÁLEZ/AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD QUE EN REFERENCIA AL OFICIO NÚMERO 105-15 DE FECHA DE RECIBIDO 01 DE DICIEMBRE 2015, SE LE MANIFIESTA AL SEÑOR AUDITOR QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL NO ESTÁ DE ACUERDO, EN QUE SE INCLUYA EL ESTUDIO SOLICITADO PARA EL PRÓXIMO AÑO, SIENDO QUE EL MISMO PUEDE SER ENTREGADO A ESTE CUERPO COLEGIADO EN ESTE AÑO 2015. POR LO CUAL SE LE INDICA AL SEÑOR AUDITOR QUE HAGA ENTREGA DEL MISMO EN TIEMPO DE LEY. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

2.-Oficio número 106-15 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor interno del Concejo Municipal dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto atención a los acuerdos N°27404,28048 y acuerdo N°28191, en el cual indica que los resultados del estudio solicitado están incluidos en el Informe N° AIS 10-15, que se remitirá a ese Órgano Colegiado en los próximos cinco días, debido al alcance y la inclusión de otros asuntos relacionados con el Comité Cantonal de Deportes.

SE TOMA NOTA.

3.-Oficio número 104-15 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor interno de la Municipalidad dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto respuesta al acuerdo N°28201-23-11-2015 que textualmente cita:

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Siquirres
Su despacho**

Asunto: Respuesta a Acuerdo No. 28201-23-11-2015.

Estimado señor:

En atención al acuerdo No. 28201, tomado en la sesión ordinaria No. 290, recibido en esta Auditoría el 26 de noviembre de 2015, el Concejo Municipal solicita copia del informe que se haya remitido a la Contraloría General de la República, producto de una denuncia hecha ante el ente contralor, de un supuesto rebajo de patente [sic] realizado a la empresa Monge Express S.A., me permito informar lo siguiente:

I. Conforme el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, esta Auditoría debe guardar confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. Guardando esa confidencialidad, no encontramos obstáculo para informarle los resultados del estudio efectuado en la atención de la denuncia específica.

II. Además del informe remitido al "denunciante", informamos lo correspondiente al Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, asimismo, formulamos recomendaciones generadas a partir de la atención de la denuncia a la Administración Tributaria Municipal y procedemos en la actualidad a darle el seguimiento a esas recomendaciones.

III. Los resultados del informe de la atención de la denuncia incluye lo siguiente:

a) Los procedimientos de auditoría aplicados incluyó: revisar la normativa aplicable, los lineamientos establecidos en la Municipalidad y las prácticas seguidas en la institución sobre la forma de gravar las actividades lucrativas, con el propósito de identificar los criterios técnicos sobre los que se fundamenta el Municipio para definir el cobro en las patentes comerciales.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley No. 7176 "Impuesto de Patentes" de la Municipalidad de Siquirres, vigente a partir de julio de 1990, establece textualmente: "La renta líquida gravable y las ventas o los ingresos brutos anuales determinarán el monto del impuesto de patentes que le corresponda pagar a cada contribuyente. Para ello, se aplicará el uno por mil sobre las ventas o los ingresos brutos, más un ocho por mil sobre la renta líquida gravable. Esta suma, dividida entre cuatro, determinará el impuesto trimestral por pagar". **(La negrita no es del original)**

Según el artículo 16 de la citada ley No. 7176, para gravar toda actividad lucrativa recién establecida, razón por la cual no pueda sujetarse al procedimiento impositivo del artículo 4, la Municipalidad podrá hacer una estimación por analogía u otros medios pertinentes. Esta imposición tendrá carácter provisional y deberá ser modificada con base en la primera declaración que corresponda efectuar al patentado.

b) En el caso específico del patentado bajo el código contribuyente 27290 a nombre de Monge Express S.A. se han otorgado dos patentes comerciales. La primera a partir del 15 de octubre del 2013 y la segunda a partir del 20 de abril del 2015.

Conforme lo señalado por el Coordinador Tributario en el oficio No. AT-0312-2015 del 16 de setiembre del 2015, la patente comercial otorgada a partir del 15 de octubre del 2013 es clasificada por la administración como una actividad recién establecida (patente nueva), por lo que el cobro trimestral se fundamentó en el artículo 16 de la Ley No. 7176, estableciéndose dicho monto en la suma de \$156.559,80 por trimestre.

Sobre esta patente comercial, originalmente el cobro se estableció en un monto mayor, sin embargo, ante una solicitud de revisión por parte de la Gerencia Financiera de la empresa Monge Express, la Alcaldía solicitó a la Administración Tributaria Municipal ajustar el cobro al monto citado.

En el oficio No. DA-3-5104-2013 del 23 de octubre de 2013 suscrito por la Alcaldesa mediante el cual rebajó el monto original, indicó al administrador Tributario que dicho monto deberá ajustarse el siguiente año con base en la declaración jurada de impuestos presentada ante el Ministerio de Hacienda. Respecto de la patente comercial extendida a partir del 20 de abril del 2015, el cobro trimestral se estableció en la suma de \$250.000 y a la fecha no se ha ajustado.

c) Es de mérito informarle que determinamos que la norma que regula el cobro de las actividades lucrativas recién establecidas en la Municipalidad de Siquirres, tiene un grado importante de discrecionalidad que puede volverse crítico si no hay lineamientos formales y claros sobre los parámetros

que deben incluirse, los mecanismos y otros aspectos de referencia, que faciliten concretar la estimación por analogía u otros medios pertinentes.

Realizamos un procedimiento tendiente a determinar la aplicación del cobro por analogía para patentes comerciales nuevas, mediante la revisión de otros pagos a negocios comerciales del mismo tipo y actividad, encontrando en general resultados similares en cuanto al monto, aunque la aplicación discrecional de otros factores genera diferencias.

d) Los establecimientos comerciales bajo el nombre Monge Express operan en inmuebles a nombre de sociedades anónimas y limitadas en las que eventualmente forma parte un señor que en apariencia mantiene una relación sentimental con la Alcaldesa, sin embargo, no hay evidencia que esa persona forme parte de la Sociedad **Monge Express S.A.** y las patentes comerciales no están extendidas a su nombre.

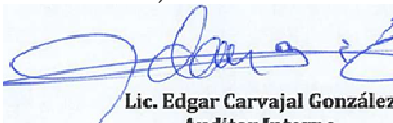
Con base en lo anterior, consideramos que no hay una base legal, sólida y específica y actuaciones documentadas que permita sustento suficiente para concluir que eventualmente puedan establecerse responsabilidades sobre algún funcionario por el cobro de la patente comercial.


e) La atención de la denuncia permitió determinar que es necesario revisar y actualizar la norma establecida en la ley para gravar actividades lucrativas recién establecidas, con el propósito de minimizar el riesgo de que el grado de discrecionalidad que contiene conlleve a una actuación irregular de algún funcionario en la determinación del cobro de la patente comercial nueva. Para ello realizamos las recomendaciones a los Órganos competentes.

IV) Mediante el oficio 086-15 del 05 de octubre de 2015, recomendamos a la Administración Tributaria coordinar con la Alcaldía acciones tendientes a revisar y actualizar la normativa establecida en la Ley para gravar actividades lucrativas nuevas, así como definir directrices, lineamientos, y aspectos técnicos que permitan establecer parámetros útiles y de aplicación para definir la estimación por analogía y concretar elementos que deben observarse en relación con otros medios que la administración *considere* pertinente en el *proceso* de determinar el cobro de los impuestos a las patentes comerciales de negocios recién establecidos en el Cantón. Recomendamos que estas propuestas deben ser remitidas al Concejo Municipal para su aprobación o traslado a otros entes si el órgano colegiado lo considera necesario.

V) Sobre la actuación del Concejo en este asunto determinamos que con el acuerdo 28027 celebrado en la sesión ordinaria No. 284 del 12 de octubre de 2015, decidieron trasladar varios reglamentos remitidos por la Alcaldía, a la Asesora del Concejo Municipal para análisis y dictamen; entre ellos se incluye normativa como "Propuesta de Modificación Ley de Impuestos Municipales" y "Propuesta de Reglamento a la Ley de Patentes."

Atentamente,


Lic. Edgar Carvajal González
Auditor Interno



CC. Expediente de caso.
Consecutivo.
Archivo.

ACUERDO Nº 28268-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR UNA COPIA DEL OFICIO NÚMERO 104-15 QUE SUSCRIBE EL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZÁLEZ/AUDITOR INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL AL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA CON EL FIN DE QUE BRINDE SU CRITERIO LEGAL AL RESPECTO.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

4.-Oficio número 107-15 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Remisión del informe Nº AIS 10-15, que contiene los resultados del estudio especial referente a la “Liquidación de los recursos aportados por la Municipalidad de Siquirres al Comité Cantonal De Deportes y Recreación en el año 2014, que textualmente cita:

Informe AIS 10-15
Noviembre 2015

**Resultados del estudio efectuado sobre la
Liquidación de los recursos aportados por
La Municipalidad de Siquirres al Comité
Cantonal de Deportes y Recreación en el
Período 2014**

2015



Resumen Ejecutivo

¿Qué examinamos?

La liquidación de recursos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en el período 2014, observando el control interno desarrollado por el CCDRS en apego al uso eficiente y eficaz de los fondos que le transfiere el Gobierno Local de Siquirres.

¿Por qué es importante?

El CCDRS es un órgano adscrito a la Municipalidad, cuenta con personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales; así como, para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración por parte del gobierno local.

El examen realizado a los expedientes comprobatorios de los ingresos y egresos realizados por ese Comité en el periodo objeto de estudio, demuestra que existen debilidades de control que deben ser corregidas con el fin de crear y mantener un adecuado sistema de control interno, asimismo, esta auditoría observa que varias de las situaciones encontradas han sido reiteradas en otros informes de auditoría, y no han sido subsanadas por ese Comité.

¿Qué encontramos?

Entre las debilidades y situaciones observadas en el estudio de Liquidación del Comité Cantonal de Deportes para el periodo 2014, están las que siguen:

- El Contenido de las actas de la Junta Directiva de ese Comité carece de fundamentación, motivación y exposición de ideas de los proponentes de las Actas.
- Pago de salario a un funcionario que le alcanzan las prohibiciones del artículo 22 bis de la Ley de Contratación.
- Compra de materiales para la construcción de la Tapia Perimetral del Estadio Municipal de Siquirres, sin documentos comprobatorios del ingreso de los materiales.
- Liquidación de adelantos incompletos.
- Uso inadecuado de los documentos que respaldan las transacciones de compra y pago de servicios.
- Se mantienen incumplimientos en relación con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contratación, tales como; no se folian los expedientes, no hay orden de compra, no queda evidencia de envió de la solicitud formal de ofertas a los potenciales proveedores, no se documenta el análisis de ofertas de las contrataciones y la comunicación formal de la adjudicación al proveedor, facturas con fecha posterior a la fecha del cheque.

¿Qué sigue?

En el informe No. AIS 10-2015 esta Auditoría Interna gira recomendaciones al Concejo Municipal, a la Alcaldesa Municipal y al Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Siquirres, con el fin de que las debilidades encontradas sean subsanadas, que

exista Un debido ambiente de control en el Comité que consolide las actividades de control, minimice riesgos, fortalezca actividades y procedimientos para garantizar la protección y conservación de los bienes que le han sido encomendados.

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo

1. **Introducción**
 - 1.1 **Origen del estudio**
 - 1.2 **Objetivo del estudio**
 - 1.3 **Alcance del estudio**
2. **Resultados**
 - a. **Contenido de las Actas.**
 - b. **Pago de salario a un funcionario que le alcanzan las prohibiciones del artículo 22 bis de la Ley de Contratación.**
 - c. **Compra de materiales para la construcción de la Tapia Perimetral del Estadio Municipal de Siquirres**
 - d. **Liquidación de adelantos incompletos.**
 - I. **Uso inadecuado de los documentos que respaldan las transacciones de compra y pago de servicios.**
 - II. **Incumplimientos en relación con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contratación.**
3. **Conclusión**
4. **Recomendaciones**
 - 4.1. **Al Concejo Municipal, Al Alcalde Municipal y al Presidente del Comité.**
 - 4.2 **Al Concejo Municipal.**
 - 4.3. **Al Alcalde Municipal.**
 - 4.4. **Al Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.**

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

AUDITORIA INTERNA RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA EL GOBIERNO LOCAL DE SIQUIRRES AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL PERÍODO 2014

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del estudio

El estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo para el *período* 2015, concordante con el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, publicadas en la Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2010 y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y atendiendo los acuerdos del Concejo Municipal Nos. 27404, 28048 y el 28191, todos del año 2015.

1.2 Objetivo del estudio

Evaluar el sistema de control interno desarrollado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres (CCDRS) en apego al uso eficiente y eficaz de los fondos que le transfiere el Gobierno Local de Siquirres.

1.3 Alcance del estudio.

La revisión abarcó la evaluación de los ingresos y egresos efectuados por el Comité Cantonal, así como la observancia de las disposiciones legales y técnicas que rigen el uso de los fondos aportados por la Municipalidad.

El análisis comprendió la revisión selectiva de los ingresos y egresos efectuados y los documentos comprobantes y justificantes durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2014, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

Los resultados expuestos fueron comentados y validados con la señorita Kareth O'connor Hernández, Secretaria del CCDRS, el día 23 de noviembre de 2015.

2. Resultados:

El estudio efectuado en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, permitió determinar las siguientes situaciones:

a) Contenido de las Actas.

En el Comité de Deportes, la junta Directiva conformada por funcionarios nombrados ad-honorem, las actas constituyen el documento de control y aprobación de los actos más importantes de este órgano adscrito a la Municipalidad.

En el Comité de Deportes de Siquirres las actas que se preparan, en muchos casos se refieren únicamente a autorizaciones de pagos y no queda evidencia que los acuerdos adoptados correspondan a un proceso deliberativo, en este sentido, determinamos que los acuerdos que contienen las actas carecen de fundamentación, motivación y exposición de ideas de los proponentes.

Esta situación debilita el sistema de control interno pues limita significativamente conocer los antecedentes, posiciones, argumentaciones y responsabilidades que conducen a los acuerdos adoptados.

b) Sobre el pago de salario a un funcionario que le alcanzan las prohibiciones del artículo 22 bis de la Ley de Contratación.

Determinamos que se realizaron dos pagos en los meses de marzo y octubre de 2014 a nombre de una funcionaria que es hija del entonces Presidente del Comité, ambos pagos ascienden a la suma de €266.944.40 (doscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro colones con cuarenta céntimos).

Las facturas que respaldan estos desembolsos señalan que el pago corresponde a servicios prestados de asistente de oficina del CCDRS, aunque no existe un contrato, acción de personal, o acuerdo de Junta Directiva que autorice y regule esta relación laboral.

La persona que prestó estos servicios mantiene una relación de primer grado de consanguinidad con el entonces Presidente del Comité, que estaba nombrado con anterioridad a la contratación de la hija. En estas circunstancias, en concordancia con el artículo 22 bis inciso h) de la Ley de Contratación Administrativa existe una prohibición expresa de contratar a esa persona debido a la relación de consanguinidad.

Tal como se indicó, esta auditoría determinó mediante la revisión de actas, que la Junta Directiva no acordó el nombramiento, la contratación o la autorización de pasantía para la persona que eventualmente prestó los servicios de asistente de oficina.

El incumplimiento de esta obligación se reputará como falta grave por la participación directa facultativa para decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma en el proceso de selección y adjudicación de las ofertas, al entonces Presidente del Comité, aunque por el funcionamiento de este tipo de órganos, podría haber responsabilidad por omisión a los otros miembros del cuerpo directivo.

El mismo artículo de la ley prevé que un funcionario sujeto a esta prohibición deberá abstenerse de participar, opinar o influir en el proceso. En el caso que nos ocupa, no existe evidencia documentada que establezca el inicio, ejecución y adjudicación de un contrato, en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Determinamos que mediante el depósito No. 2246622 del 03 de junio de 2015, el entonces Presidente del CCDRS, reintegró la suma de 0:298.064.40 (doscientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro colones con cuarenta

céntimos) en la cuenta del Comité Cantonal de Deportes de Siquirres. Que según detalla corresponde al dinero recibido por su hija.

El ordenamiento jurídico costarricense establece un marco sancionatorio para los funcionarios públicos a los que se les pueda acreditar faltas producto de su actuación en el manejo de fondos públicos. Las sanciones pueden ser de índole administrativa, civil; y en circunstancias gravosas y dolosas debidamente sentenciadas hasta responsabilidad penal.

Bajo esta inteligencia, determinamos que no hay elementos o documentos que nos conduzca a afirmar con claridad que la persona que recibió los pagos no haya prestado el respectivo servicio. La eventual responsabilidad recaería en la figura del Presidente de ese entonces, por no haber alertado oportunamente el grado de consanguinidad que lo unía, sin embargo, no hay una base sólida que permita concluir con razonable grado de certeza que por este acto pueda acarrear eventual responsabilidad penal, es decir, la actuación podría acarrearle responsabilidad administrativa y/o civil.

Sin embargo, debido a que el dinero fue reintegrado a la cuenta corriente del Comité de Deportes, no vemos elementos suficientes para materializar una eventual responsabilidad civil, porque el reintegro de los recursos elimina el perjuicio económico que pudo haberse causado, pero este reintegro no exime al funcionario público de la eventual responsabilidad administrativa por un acto ilegal que conlleva además responsabilidades éticas.

Asimismo, determinamos que el entonces Presidente del Comité ocupa actualmente un puesto en el Directorio del Comité, por tal motivo recomendamos a ese órgano colegiado, que con la asesoría jurídica respectiva determine, si le pueden caer eventuales responsabilidades administrativas por la actuación en los hechos comentados.

c) Compra de materiales para la construcción de la Tapia Perimetral del Estadio Municipal de Siquirres

A finales de diciembre de 2013, el CCDRS promovió la Licitación Abreviada 2013LA-00001-CCDRS, con el propósito de comprar materiales para la construcción de la Tapia Perimetral del Estadio Municipal de Siquirres.

Según el cartel, el objeto de la contratación se promovió para comprar materiales para realizar la construcción de la tapia perimetral del actual Polideportivo, que será destinado para el futuro Estadio Municipal de Siquirres.

En el punto 10 del cartel se describe el alcance del producto que se pretende comprar de la siguiente manera:

Descripción	Unidad	Cantidad
Varilla 3/8 deformada 9.5 ira	Unidad	4.000
Varilla \varnothing h deformada	Unidad	2.000
Block 12x20x40	Unidad	32.000
Arena fina	M3	23
Piedra cuartilla	M3	21
Cemento	Unidad	2.700
Madera formaleta 1x12x4 varas	Unidad	150
Madera 1x4 varas	Unidad	1.200
Alambre negro	Kilo	400
Clavo con cabeza 2 %	Kilo	50
Disco para cortar metal 9x 3.32 x 7.5	Unidad	10

Solicitamos y revisamos el expediente que maneja el Comité para respaldar esta compra y encontramos debilidades puntuales sobre este proceso que detallamos a continuación:

- i. Los documentos que conforman el expediente no están foliados o numerados en algún orden lógico o cronológico, incumpliendo con la normativa legal y técnica que estipula la Ley de Contratación y su Reglamento.

Esta situación impide conocer con razonable certeza si el expediente está completo y aumenta los riesgos de que pueda ser objeto de manipulaciones no autorizadas.

- ii. Se confeccionó la orden de compra CCDRS No. 57 del 28 de diciembre de 2013 por la suma de \$34.498.500 (treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos colones). Para cancelar esta orden de compra originalmente se emitió el cheque No. 6233-7 del 23 de diciembre de 2014 que fue anulado. Entre la fecha de la orden de compra y la confección del cheque mencionado transcurrió casi un año, a pesar de que la factura de contado No. 15516 se emitió el 31 de diciembre de 2013.
- iii. Aunado a lo anterior, determinamos que en el expediente no hay evidencia de algún documento que permita tener certeza de la recepción de los materiales, *no* hay un documento que evidencie la entrega de los materiales, lo que implica dificultad para determinar el momento en que ingresaron y si los materiales fueron entregados/recibidos en un solo acto o por partes.

Este aspecto técnico y de control interno incumple el punto 14 del cartel que señala que el contratista está obligado a ofrecer al Comité las facilidades necesarias para fiscalizar o bien verificar que los productos entregados sean congruentes con los productos ofertados; para este fin el CCDRS asignará un funcionario que será el encargado de llevar ese Control. Además establece que la entrega de los materiales se hará en tractos o de forma parcial (sic) de acuerdo a lo solicitado por el CCDRS.

Debido a que esta transacción incluye además del proceso de compra, el proceso de ejecutar el uso de estos materiales y eventualmente incorpora otros recursos, donaciones y algunos convenios específicos, cuyo plazo excede el periodo de un ejercicio económico; y por tanto el alcance de este estudio, consideramos necesario y conveniente retomar estos resultados y complementarlo en un estudio integral del proyecto que incluya la etapa de finiquitos y seguimiento.

d) Liquidación de adelantos incompletos

Mediante el acta del CCDRS No. 007 del lunes 24 de febrero de 2014 en el artículo sexto inciso m), se aprobó pago de \$400.000 (cuatrocientos mil colones) para el entonces Presidente de ese Comité, con el propósito de cubrir imprevistos que pudieran surgir en la Delegación de Atletismo en los Juegos Nacionales 2014.

Revisamos el proceso de liquidación y las facturas que respaldan el gasto ascienden a la suma de \$290.465, por lo que se genera una diferencia a reintegrar de \$109.535, que presuntamente no se ha llevado a cabo. Esto porque hemos revisado las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios del año 2014 y no hay evidencia de que dicha suma haya sido reintegrada. (Ver cuadro adjunto)

Municipalidad de Siquirres Auditoría Interna Revisión Liquidación CCDRS 2014					
Usuario	No. cheque	Monto cheque ₡	Gasto	Diferencia a devolver ₡	Observación
Presidente de la Junta Directiva CCDRS	5761-1	400.000	290.465	109.535	No se encuentra evidencia de que se haya reintegrado la diferencia de dinero.

I. Uso inadecuado de los documentos que respalden las transacciones de Compra y pago de servicios

Se encuentra pago por concepto de compra de artículos de boxeo, esta compra está respaldada por la orden de compra No. 04 del 28 de febrero de 2014 por la suma de \$1.107.900 (un millón ciento siete mil novecientos colones), adicionalmente se confeccionan dos órdenes de compra con el mismo número de diferentes fechas en las que se detallan los mismos artículos que la orden de compra del 28 de febrero de 2014, analizando los tres documentos que tienen el mismo número y mismo proveedor; determinamos que se confeccionaron estas dos

últimas órdenes de compra con el fin de documentar compras y recepciones parciales, las cuales fueron pagadas mediante dos cheques con los Nos. 5773-8 y 5851-9.

Se determinó que no hay un pago duplicado por la compra de los artículos de boxeo pero se confeccionaron dos órdenes de compra adicionales con el mismo número, por lo que aumenta sustancialmente los riesgos de materializar un doble pago por lo que esta práctica es inconveniente, innecesaria e improcedente.

II. Se observan incumplimientos en relación con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contratación, para contrataciones directas, lo que impide tener certeza de que el procedimiento de contratación seguido y el pago de estos servicios se realice de la forma que más beneficie al Comité de Deportes; los incumplimientos se refieren principalmente a:

- ❖ No están foliados los expedientes de compra de bienes y servicios.
- ❖ Existen expedientes en los que no se incluye la orden de compra y no hay rastro que permita conocer si este documento se elabora en todos los casos.
- ❖ En otros expedientes, las facturas que se incorporan en ellos tienen fecha posterior a la fecha del cheque.
- ❖ En varios expedientes de compras no queda evidencia de envío de la solicitud formal de ofertas a los potenciales proveedores, no se documenta el análisis de ofertas de las contrataciones y la comunicación formal de la adjudicación al proveedor beneficiado con la contratación.
- ❖ Existen comprobantes de pago en los que no siempre se estampa la firma de los interesados (solicitante, firma de recibido conforme, firma del Presidente del CCDRS, firma del Tesorero).
- ❖ Se realiza pago por concepto de implementos deportivos (compra de tenis) para ser utilizados en Juegos Nacionales y se adjunta lista de beneficiarios, pero en ella no se estampa firma de los atletas beneficiados con el implemento, que permita el control de entrega y recibido.
- ❖ Se realiza desembolso por un monto de 02.155.020 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil veinte colones) por concepto de compra de uniformes para todas las disciplinas para Juegos Nacionales 2014 y no adjuntan la factura de la compra, sólo la cotización de la misma.
- ❖ Se realiza pago por concepto de servicios fotográficos y audiovisuales, por un monto de \$400.000 con el propósito de documentar y archivar las actividades llevadas a cabo en los Juegos Nacionales, sin embargo, en el expediente no se adjunta alguna fotografía, video u otro medio que evidencie la tarea realizada por el contratista o el servicio prestado.

Es importante hacer ver que muchas de las debilidades aquí comentadas, han sido expuestas en reiteradas ocasiones en otros estudios, no obstante, las recomendaciones **no se han implementado con la oportunidad, profundidad y suficiencia requerida.**

3. Conclusión:

Referente a los incumplimientos mencionados de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contratación, detallados en este informe, esta auditoría en diversos estudios e informes anteriores ha hecho énfasis sobre las consecuencias y las posibles causas, por lo que las situaciones determinadas ponen de manifiesto que el Comité de Deportes no ha realizado todos los esfuerzos necesarios no sólo para establecer, sino para mantener, perfeccionar y evaluar los procedimientos de control referidos a los pagos de bienes y servicios y procesos de contratación, lo cual es contrario a lo que señalan la Ley General de Control Interno para el Sector Público, No. 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, sobre la obligatoriedad de disponer de sistemas de control interno aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales, que tendrán como fin, entre otros objetivos fundamentales, el de proporcionar seguridad en cuanto a la protección y conservación del patrimonio del Comité contra cualquier despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

4. Recomendaciones:

En razón de lo expuesto y de conformidad con las competencias de esta auditoría, se giran las recomendaciones al Concejo Municipal, Alcaldesa Municipal y al Presidente de ese Comité de Deportes. En este sentido se

advierte que en caso de que se incumpla con las recomendaciones en forma injustificada, dentro del plazo conferido para ello, podrá considerarse que se incurrió en falta administrativa de incumplimiento de deberes, y aplicar las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, con garantía del debido proceso.

4.1 Al Concejo Municipal, Alcaldía, Presidencia del Comité

Promover todas las coordinaciones necesarias para materializar los acuerdos, convenios y compromisos que demanden las alianzas estratégicas que forman parte de las iniciativas esenciales para impulsar las modificaciones que requiere el Comité de Deportes que le permita el cumplimiento cabal y oportuno, así como las responsabilidades futuras ante los cambios en el entorno. Para cumplir con esta recomendación se considera razonable y proporcional un período no mayor a tres meses, contados a partir de la aprobación del presente informe.

4.2 Al Concejo Municipal

Recomendamos a ese órgano colegiado, que según lo expuesto en el punto b) de este informe con la asesoría jurídica respectiva, determine si le pueden caer eventuales responsabilidades administrativas por la actuación en los hechos comentados al entonces Presidente de ese Comité.

Aprobar el contenido de este informe y remitir a esta Auditoría Interna copia del acuerdo en el plazo conferido por la Ley General de Control Interno.

4.3 A la Alcaldesa Municipal

En carácter de administradora general del municipio y siendo que el Comité de Deportes es un órgano que pertenece a la Municipalidad, deberá garantizarse que este órgano haya presentado los informes a que hace referencia el artículo 172 del Código Municipal. Para asegurarse lo anterior, puede utilizar los medios que considere pertinentes para que previo a la presentación de la nómina de pago para desembolsos o antes de realizar el desembolso por acuerdo del Concejo Municipal consigne en la solicitud de pago que ha sido cumplido el requisito mencionado.

Comunicar a esta Auditoría Interna, en los próximos diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, las medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento.

4.4 Al Presidente de ese Comité Cantonal de Deportes

Siendo las actas el documento de control y aprobación de los actos más importantes de este órgano adscrito a la Municipalidad, se recomienda que se tomen las medidas y acciones pertinentes para que en todos los casos los acuerdos tomados en las actas sean con fundamentación, motivación e ideas claras de lo propuesto.

Girar la orden para que en todas las compras y contrataciones que realice el Comité mediante los procedimientos de contratación directa, licitación abreviada u otros estipulados en la Ley de Contratación, se documente oportuna y suficientemente de manera que se garantice la recepción de ofertas que satisfagan el interés institucional y mantengan una estricta relación con el objeto o servicio requerido, que en todos los casos los expedientes estén foliados, que se elaboren las órdenes de compra respectivas, que se incluya algún documento que evidencie la entrega del bien o servicio a satisfacción del Comité, que los comprobantes que soportan los desembolsos estén debidamente autorizados, completamente llenos y con detalles claros y precisos del objeto de la compra o contratación.

Referente a la situación expuesta en el punto d) de este informe, que se lleven a cabo las medidas y acciones necesarias para que sea reintegrada la suma de \$109.535, referido a la liquidación de Gastos para Imprevistos del entonces Presidente de ese Comité. Este procedimiento debe iniciarse en un plazo no mayor a un mes y comunicar los resultados a esta auditoría.

Realizar las alianzas estratégicas y los mecanismos legales que le permitan fortalecer la estructura organizativa del Comité con recurso humano, técnico y administrativo capacitado para atender los requerimientos en las funciones administrativas, esta recomendación, por su naturaleza, requiere un esfuerzo continuado de parte de esa entidad y sus representantes.

Adoptar las recomendaciones emitidas y remitir a esta auditoría interna un informe donde se compruebe el cumplimiento de las mismas. Esta recomendación debe ser cumplida a más tardar en un periodo de 1 (un) mes después de aprobado este informe por el órgano competente.



Lic. Edgar Carvajal González
Auditor Interno

CC. Licda. Yelgi Lavinia Verley Knight, Alcaldesa Municipal.
Señor. Federico Picado Lo Frank, Presidente CCDRS.
Expediente de estudio.
Consecutivo.
Archivo.

ACUERDO Nº 28269-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO NÚMERO 107-15 QUE SUSCRIBE EL LIC. EDGAR CARVAJAL GONZÁLEZ/AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DIRIGIDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, EN ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME Nº AIS 10-15 AL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

5.-Oficio número DCA-3165(17426) que suscriben los señores Edgar Herrera Loaiza/Gerente Asociado, y Gerardo A. Villalobos Guillen/ Fiscalizador del área División de Contratación Administrativa de CGR, en asunto: Se archiva solicitud de autorización planteada por la Municipalidad de Siquirres, para la contratación directa concursada relativa a la adquisición de dos camiones recolectores de desecho sólidos, para la prestación del servicio de recolección de basura del cantón.

Regidor Hernández Sáenz: Se ha aprendido de todo un poco aquí, que curioso esa nota y el lunes presentan la licitación, yo siento que desde que entramos aquí nos ven cara de idiotas, que tal hubiéramos tenidos asesor legal desde el 2010, como quieren embarrialarnos la cancha y después dicen que es el Concejo. La decisión de llevarlo haciendo nos dio tiempo para que se leyera esta nota.

Regidor Hidalgo Salas: Yo tengo una duda compañeros, esa solicitud fue enviada a la contraloría y aun así se procedió a confeccionar la licitación o sea nosotros pudimos haber caído en un error pero el asunto es la conformación, hay que hacer un dictamen de hacienda. La Empresa cumplió con lo que se pedía, que vamos hacer nosotros la empresa va a poder tomar medidas.

ACUERDO Nº 28270-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO NÚMERO DCA-3165(17426) QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES EDGAR HERRERA LOAIZA/GERENTE ASOCIADO, Y GERARDO A. VILLALOBOS GUILLEN/ FISCALIZADOR DEL ÁREA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE CGR, AL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES. ASÍ MISMO SE ACUERDA TRASLADAR UNA COPIA DEL OFICIO EN MENCIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

6.-Oficio número F-P.J.03 que suscribe la señora Rose Mary Mitchell Hall/ Directora de la Escuela Orlando Moya Moya, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, solicitando el nombramiento y Juramentación de las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Orlando Moya Moya, las cuales se detallan:

✚ IDA GRACE ALLEN RECORD	CÉD: 7-072-754
✚ OWENS WALTER GITTENS FORD	CÉD: 7-066-195
✚ JIMMY OVIEDO SANCHEZ	CÉD: 3-343-797

ACUERDO Nº 28271-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LAS ANTERIORES PERSONAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ORLANDO MOYA MOYA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

7.-Oficio CEPM-185-15 que suscribe la Licda. Ericka Ugalde Camacho/Jefa de Área, de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres solicitando el criterio en relación con el expediente Nº19.732 “Impuesto del Cinco por ciento(5%) sobre la venta de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo Nacional.

ACUERDO Nº 28272-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO CEPM-185-15 QUE SUSCRIBE LA LICDA. ERICKA UGALDE CAMACHO/JEFA DE ÁREA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA AL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

8.- Oficio CEPM-186-15 que suscribe la Maurren Pereira Guzmán/Jefa de Área, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres solicitando el criterio en relación con el expediente Nº19.731 “Ley fortalecimiento del régimen municipal”.

ACUERDO Nº 28273-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO CEPM-186-15 QUE SUSCRIBE LA MAURREN PEREIRA GUZMÁN/JEFA DE ÁREA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA AL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

9.-Oficio número DCMS-75-2015 que suscribe la Licda. Yorleny Wright Reynolds/Contadora Municipal dirigida a la Licda. Yelgi Lavinia Verley Knight/Alcaldesa Municipal de Siquirres, con copia al Concejo municipal que textualmente cita:

ACTA Nº 292
07-12-15
Siquirres, 03 de Diciembre 2015
DCMS-75-2015

22

Licenciada
Yelgi Lavinia Verley Knight
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Siquirres

Estimada señora:

Con relación al oficio de CANCELACION DE ADDENDUN DE CONTRATO NUMERO 00093-2014 A LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE EN LA ALCALDIA DE SIQUIRRES, me permito indicar lo siguiente:

De conformidad con el deber de obediencia que establecen los artículos 107 a 109 de la Ley General de Administración Pública, procederé a tramitar el pago ordenado en el oficio antes citado, pese a no estar de acuerdo con dicho trámite, por lo que en acatamiento de la norma 109 supra citada, dejo indicadas mis objeciones:

Según consta en el oficio Número UTGVM-373-2015 que suscribe el Ingeniero Luis Alexander Umaña Guillen, Director de La U.T.G.V Siquirres, dicho profesional indica:

"El criterio que resulta de este oficio no constituye per se un recibo de la obra." Señalando además que el mismo se emite únicamente por deber de obediencia.

Asimismo, sobre el trabajo realizado por la empresa LABORO, señala: " Finalmente, dado que no es posible determinar por medio de inspección visual las cantidades colocadas, posteriores a los trabajos se recomiendan ensayos de campo (contratación de servicios de verificación de calidad) que permitan establecer con un determinado grado de certeza, concluir las condiciones del trabajo realizado.

En otras palabras a criterio de esta servidora, se incumple con requisitos esenciales para el pago de la obra, como es el que la misma sea recibida **con las formalidades legales**, y el pago a realizar, estaría alejado de la correcta fundamentación jurídica del mismo.

No obstante lo anterior, reitero que en cumplimiento del deber de obediencia, ordenaré el pago solicitado, salvando cualquier responsabilidad de mi parte, sobre eventuales problemas con el mismo, al ser este, consecuencia de una orden directa de su autoridad.

Sin otro particular se suscribe.

Atentamente,

Original Firmado:

Licda. Yorlery Wright R.

Licda. Yorlery Wright Reynolds
Contadora Municipal

Ce. Concejo Municipal
Ce. Área de Contratación CGR
Ce. Archivo Expediente
Ce. Expediente Personal Recursos Humanos
Ce. Tesorería
Ce. Auditoría Interna

ACUERDO Nº 28274-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO NÚMERO DCMS-75-2015 QUE SUSCRIBE LA LICDA. YORLENY WRIGHT REYNOLDS/CONTADORA MUNICIPAL, AL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

10.-Oficio número CCDRS 0236-15 que suscribe la señora Karenth O'connor Hernández/Secretaria del C.C.D.R.S, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual indica que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres en sesión Ordinaria N°30, realizada el 17 de noviembre del 2015, artículo VII, inciso E, se acuerda la remisión de los informes del III Trimestre del 2015 del C.C.D.R.S (Informes de Labores de Julio a Setiembre del 2015, Informes Financieros de Julio a Setiembre del 2015).

ACUERDO Nº 28275-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO NÚMERO CCDRS 0236-15 QUE SUSCRIBE LA SEÑORA KARENTH O'CONNOR HERNÁNDEZ/SECRETARIA DEL C.C.D.R.S, ADEMÁS DE LOS (INFORMES DE LABORES DE JULIO A SETIEMBRE DEL 2015, INFORMES FINANCIEROS DE JULIO A SETIEMBRE DEL 2015), A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

11.-Oficio número AATE-082-2015 que suscribe la señora Mavis Obando Araya/Administradora del Hogar para Ancianos San José Obrero de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal en el cual solicitan el cambio de vía para realizar las actividades programadas para los días del 10 al 20 de diciembre del 2015 "Feria navideña" con el fin de recaudar fondos para el Hogar de Ancianos de Siquirres, señalan que la semana pasada recibieron la notificación de que el departamento de Ingeniería de Transito, daba la indicación de no dar el permiso en el lugar indicado por ser ruta nacional, que se debería optar por otra ubicación, por lo cual están proponiendo que la actividad se realice al costado Este de la plaza de deportes frente al almacén el Gollo, ubicando los puestos al costado de la plaza para no interferir con el tránsito de los taxis. Asimismo el Concejo de Distrito de Siquirres, presenta acta N°61 dando el visto bueno para el cambio de vías.

En la primera votación, cuatro regidores votan a favor y tres en contra, por lo que se reconsidera tomando en cuenta que la actividad esta pronta a realizarse, se queda en el acuerdo que para futuros casos no se va a volver a dar aprobaciones para actividades que se vayan a realizar en las calles principales del Cantón de Siquirres.

Discutido ampliamente se somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 28276-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN SE ACUERDA AUTORIZAR EL CAMBIO DE VÍA, PARA QUE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FERIA NAVIDEÑA" REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA TERCERA EDAD ALBERGUE ADULTO MAYOR SAN JOSÉ OBRERO DE SIQUIRRES, LA CUAL SE LLEVARA A CABO LOS DÍAS DEL 10 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2015, DICHO CAMBIO DE VÍA DONDE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD ES AL COSTADO ESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES FRENTE AL ALMACÉN EL GOLLO, UBICANDO LOS PUESTOS AL COSTADO DE LA PLAZA. ASIMISMO SE ACUERDA SOLICITARLES

BRINDAR UN INFORME CONTABLE DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD Y DE CÓMO SE VAN A INVERTIR LOS RECURSOS RECAUDADOS, EL MISMO HACERLO LLEGAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES. SE LES RECUERDA QUE DEBEN CANCELAR EL PAGO DE DICHA PERMISO AL MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

VOTA EN CONTRA: UMAÑA ELLIS.

Se deja constancia que el señor regidor Umaña Ellis **Justifica** su voto en contra indicando que: “el considera que se da una competencias desleal a los comerciantes del cantón de Siquirres que pagan sus impuestos ante el Municipio, y que es un año muy difícil en ventas siendo este tiempo oportuno para que el comercio se recupere.

12.-Oficio número JVC 021-2015, que suscribe el Sr. Omar Quesada Castro/Secretario Junta Vial Cantonal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en el que indica que en atención al acuerdo 27206 de la sesión ordinaria 253 en relación a la elaboración de presupuesto para el ordenamiento vial con su respectiva demarcación horizontal y vertical para las comunidades de distrito de El Cairo, Nuevo Cairo y la ruta hacia La Francia, correspondiente a nota dirigida por la Sra. Kattia Marín Carmona. Por lo cual se permite informar que la Junta Vial Cantonal se acordó bajo el acuerdo 2015 para conocimiento de dicha solicitud ante la Ingeniería de Tránsito.

SE TOMA NOTA.

13.- Oficio número JVC 023-2015, que suscribe el Sr. Omar Quesada Castro/Secretario Junta Vial Cantonal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en el que indica que en atención al acuerdo 28183-16-11-2015 en relación a la solicitud del código de camino del que se hace referencia mediante el oficio JVC 016-2015, me permito extenderle dicho Código 7-03-123(San Martín cercano Iglesia Apostólica).

SE TOMA NOTA.

14.- Oficio número JVC 020-2015, que suscribe el Sr. Omar Quesada Castro/Secretario Junta Vial Cantonal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en el que indica que en atención al acuerdo 27660-29-06-2015 en relación a la solicitud ante la Junta Vial en que tome la construcción de barras protectoras de los puentes ubicados en Río Herediana y Quebrada Linda. Así mismos se pueda realizar un estudio para la colación de un puente peatonal en ambos puentes. Me permito comunicarles que mediante la sesión 06/2015 bajo acuerdo 20151008-04 se acordó tomar nota.

ACUERDO Nº 28277-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD UNA VEZ CONOCIDO EL OFICIO NÚMERO JVC 020-2015, SUSCRITO POR SR. OMAR QUESADA CASTRO/SECRETARIO JUNTA VIAL, ESTE CUERPO COLEGIADO SOLICITA A LA JUNTA VIAL RECONSIDERAR LA CONSTRUCCIÓN DE BARRAS PROTECTORAS DE LOS PUENTES UBICADOS EN RIO HEREDIANA Y QUEBRADA LINDA, POR LA IMPORTANCIA DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD, DONDE SE UBICAN AMBOS PUENTES, Y QUE EL RECURSO SEA INCLUIDO EN EL PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2016.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

15.- Se conoce Acta de Junta Vial Cantonal, Sesión ordinaria 07-2015, celebrada el cinco de Noviembre del dos mil quince, dando inicio a las nueve horas y tres minutos en las oficinas de la Unidad Técnica De Gestión Vial Municipal.

SE TOMA NOTA.

16.- Se conoce borrador de convenio entre la Municipalidad de Siquirres y la fundación para la Administración de Justicia FUNDAMAJ, relacionado a la transferencia de fondos por un monto de ¢5.000.000,00, según Convenio con el Poder Judicial-Municipalidad de Siquirres para el programa de facilitadores Judiciales del cual se debe firma un convenio específico para el traslado de los fondos, dicho convenio se detalla a continuación:

CONVENIO N°. _____-2015
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
FUNDACION PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
FUNDAMAJ
TRANSFERENCIA DE FONDOS

Entre nosotros, **Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica tres- cero catorce- cuarenta y dos mil ciento veintiséis**, domiciliada en el cantón de Siquirres, representada por su Alcaldesa **Yelgi Lavinia Verley Knight**, mayor, divorciada una vez, Relacionista Internacional, vecina del cantón de Siquirres, provincia de Limón, portadora de la **cédula de identidad número siete- cero noventa- seiscientos cuarenta y siete**, nombrada como **Alcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, según resolución setecientos ocho- E- once-dos mil once** de las diez horas del veintiuno de enero de dos mil once, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones y publicada en La Gaceta treinta y seis del veintiuno de febrero del dos mil once, para el período comprendido entre el siete de febrero de dos mil once al treinta de abril de dos mil dieciséis y autorizada para la firma del presente convenio en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal número ciento setenta y uno celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil quince, según acuerdo número veintisiete mil setecientos cincuenta y seis, artículo dieciséis y en adelante denominada como **Municipalidad** y la **Fundación para la Administración de Justicia**, en adelante denominada como **FUNDAMAJ, cédula jurídica tres- cero cero seis- ciento veintidós mil novecientos ochenta y cinco- cero cinco**, creada en conformidad con la ley número cinco mil trescientos treinta y ocho del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, para estimular y apoyar toda acción o actividad dirigida al fortalecimiento de la administración de justicia, domiciliada en la provincia de San José, representada por su Presidente **Román Solís Zelaya**, mayor, casado, Doctor en Derecho, vecino del cantón de Curridabat, provincia de San José, portador de la **cédula de identidad número uno- quinientos diecinueve- cero ochenta y tres**, nombrado como **Presidente de FUNDAMAJ, según asiento treinta y un mil cuatrocientos ocho, acta número dos del veintiuno de agosto de dos mil quince** de la asamblea de miembros delegados de FUNDAMAJ, para el periodo comprendido entre el veintiuno de agosto de dos mil quince al veinte de agosto de dos mil dieciséis, estando de acuerdo consentimos firmar el presente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORAS Y FACILITADORES JUDICIALES, LUIS

PAULINO MORA MORA, Convenio No. 17-2014, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del convenio. El objeto de este convenio es facilitar la materialización del **Convenio No. 17-2014** para el apoyo al **Servicio Nacional de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales Luis Paulino Mora Mora**, en adelante denominado **SNFJ**, el cual se desarrolla en el **Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Siquirres**, mediante la transferencia de fondos públicos que se encuentran en la **partida presupuestaria "convenio facilitadores judiciales- Municipalidad"** hacia FUNDAMAJ, con el propósito de fortalecer el desarrollo del servicio en el cantón de Siquirres. El SNFJ fomenta que personas lideresas de comunidades con dificultades de acceso a los servicios judiciales, de manera voluntaria, ayuden a las autoridades judiciales a acercar estos servicios a las poblaciones que allí habitan. Para ello, las diferentes comunidades nombran a sus representantes y estos, previa capacitación impartida por los operadores de justicia, actúan como mediadores en conflictos que se den entre los miembros de sus comunidades, como difusores de información cívico jurídica a la población, dan asesoramiento, consejería y orientan a los usuarios en la realización de ciertos trámites judiciales.

SEGUNDA: Contenidos autorizados para la promoción y financiamiento del SNFJ. Los contenidos propuestos por la Municipalidad para el SNFJ y su presupuesto son para ser utilizados en capacitación de las personas facilitadoras judiciales del Cantón de Siquirres, lo cual incluye soporte para la alimentación, traslado, y hospedaje de las personas facilitadoras judiciales, así como de docentes o especialistas capacitadores y personal judicial del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Siquirres; producción y reproducción de materiales educativos, materiales, suministros y equipo de cómputo y audiovisual destinados a la capacitación; en materia de promoción y difusión del SNFJ en el cantón se podrá invertir en diferentes medios de comunicación y recursos tales como impresos digitales y otros. Todo conforme al **Convenio No. 17-2014**, siendo los únicos gastos que podrá realizar FUNDAMAJ.

TERCERA: Normativa aplicable. Los artículos 4 inciso f) y 67 del Código Municipal, Ley Nº 7794 del 18 de mayo de 1998, artículos 1, 18 de la Ley de Fundaciones No 5338 y sus reformas.

CUARTA: Este aporte se fundamenta en el convenio marco **No. 17- 2014, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORAS Y FACILITADORES JUDICIALES, LUIS PAULINO MORA MORA**, el acuerdo del Consejo Municipal de Siquirres, Sesión Ordinaria No. 0213, celebrada el dos de junio del dos mil catorce.

QUINTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio. Los recursos serán depositados en la cuenta cliente del **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, número **100-01-095- 000327-3**, y corresponden para el primer aporte, a la suma de **CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS. Este monto puede variar, de conformidad con el presupuesto municipal, para los años sucesivos.**

SEXTA: FUNDAMAJ se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el Capítulo Uno, Sección Segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el capítulo dos del Reglamento respectivo.

SÉPTIMA: FUNDAMAJ posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, tarea a cargo del Proceso Financiero Contable de la Municipalidad de Siquirres y su Auditoría Interna.

OCTAVA: FUNDAMAJ deberá administrar los recursos otorgados por la Municipalidad de Siquirres en la cuenta indicada y será destinada exclusivamente para este fin. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

NOVENA: FUNDAMAJ debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia.

DÉCIMA: FUNDAMAJ liquidará ante la Municipalidad de Siquirres, a más tardar este primer aporte el treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de éstos en documento adicional. Las liquidaciones de los años posteriores las realizará a más tardar los treinta y uno de enero de cada año.

DÉCIMA PRIMERA: FUNDAMAJ deberá gastar el monto asignado únicamente para lo indicado en este convenio, no pudiendo transferir los fondos a terceros diferentes a los indicados para el SNFJ ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: FUNDAMAJ y la Municipalidad deberán mantener al día la vigencia de la personería jurídica.

DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de FUNDAMAJ facultará a la MUNICIPALIDAD para solicitar la parte no ejecutada del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial.

DÉCIMA CUARTA: Obligaciones de la Municipalidad: a) Brindará el acompañamiento, respaldo y fiscalización para las actividades a desarrollar por el SNFJ, colaborando con espacio físico, divulgación, logística, dentro de sus posibilidades, b) Deberá avalar, con el visto bueno de la Alcaldesa o la persona que ocupe su cargo, el informe que deben presentar el SNFJ y FUNDAMAJ sobre las actividades desarrolladas en el Cantón de Siquirres.

DÉCIMA QUINTA: Obligaciones de FUNDAMAJ: a) Disponer de todo su esfuerzo para llevar a cabo las acciones propuestas en cumplimiento del presente Convenio, b) Presentar un informe anual a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal de Siquirres, de acuerdo sobre la marcha del SNFJ, los resultados obtenidos y la población beneficiada.

DÉCIMA SEXTA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de 15 años partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogada facultativamente por periodos iguales de común acuerdo entre las partes previa solicitud por escrito.

DÉCIMAS SÉPTIMA: Para los efectos de este acuerdo señalan como medio para recibir notificaciones, las siguientes direcciones: **MUNICIPALIDAD:** Contiguo al Banco Nacional de Siquirres, edificio Municipal. **FUNDAMAJ:** en la oficina 905 del noveno piso del Edificio de la Corte Suprema de Justicia, sita en San José, Barrio González Laman, avenidas 6 y 8, calle 9.

El presente convenio ha sido aprobado por el Concejo Municipal de Siquirres mediante acuerdo No _____. Leído lo anterior, firmamos conformes en San José el de diciembre de 2015.

Yelgi Lavinia Verley Knight
Alcaldesa Municipalidad de Siquirres

Román Solís Zelaya
Presidente FUNDAMAJ

ACUERDO Nº 28277-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y LA FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FUNDAMAJ, RELACIONADO A LA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR UN MONTO DE ₡5.000.000,00, SEGÚN CONVENIO CON EL PODER JUDICIAL-MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA EL PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES, AL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

17.-Oficio número 113-15 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno, dirigido al Concejo Municipal en asunto Atención al acuerdo Nº28258, señala que efectivamente la auditoría está realizando un estudio relacionado con el tema de la participación de la señora Alcaldesa en eventos internacionales. Y esta evaluando las debilidades e irregularidades que pudieran estar presentes en estas circunstancias, a fin de determinar la participación y establecer, según sus competencias, las eventuales responsabilidades de los órganos relacionados, y que oportunamente se hará de conocimiento de los órganos competentes (incluido el Concejo municipal) los resultados del estudio que actualmente se realiza.

SE TOMA NOTA.

ARTÍCULO VI

- Informes.

1.-Se conoce informe de criterio Legal del Lic. Jorge Matamoros Asesor Legal de la Presidencia y Vicepresidencia que textualmente cita:

07 de diciembre 2015

Informe del Asesor Legal Lic. Jorge Matamoros Guevara.

1.- Oficio número DFOE-SD-2546 que suscribe la Licda. Karol Zúñiga Soto/Fiscalizadora Asociada, de la división de Fiscalización Operativa y evaluativa, Área de seguimiento de Disposiciones C.G.R, Al contestar refiérase al oficio N. °17390.

Asunto: Reglamento de cobro administrativo judicial y extra judicial de la Municipalidad de Siquirres.

Vistas las propuestas de modificación presentadas al proyecto de Reglamento supra citado, las mismas resultan aceptables al aportar precisiones técnicas que clarifican e informan de manera adecuada el Reglamento, por lo que se deben de incluir en el Reglamento Final, a excepción de la modificación planteada al artículo 8 del mismo, por cuanto la modificación propuesta, al mencionado artículo ocho, resulta confusa en su redacción, por lo que se sugiere que la modificación se lea así:

Artículo 8 pagos anticipados: Los contribuyentes del Cantón podrán en todo momento hacer pagos anticipados de sus impuestos cuando no existan cuentas morosas de otros impuestos a su cuenta por lo que el municipio ante dichos casos,

07-12-15

acreditará primeramente el pago del contribuyente a la cuenta morosa más antigua y posteriormente se acreditará el pago a los demás impuestos. Igual criterio se aplicará, en el caso de deudas por servicios municipales o impuesto de bienes inmuebles.

Este criterio se aplicará también en los casos en que el contribuyente no indique la imputación de pago o realice el pago por transferencia bancaria o depósito sin indicar el destino.

En todos los casos, la imputación de pagos se realizará primero a las sanciones, luego a los intereses y por último a la principal. Esta regla será aplicable a todos los medios de extinción de las obligaciones tributarias.

Por tanto:

Se aprueban las modificaciones sugeridas por parte del MBA. Kendral Allen Maitland, Coordinador Tributario de la Municipalidad de Siquirres, coordinador Tributario de la Municipalidad de Siquirres, con la corrección realizada supra del artículo ocho.

No habiendo más observaciones u objeciones del 2008 proyecto publicado, se aprueba de manera definitiva el reglamento y se ordena su publicación.

2.-Oficio número que suscribe la señora Adriana Mora Calvo, dirigida al Concejo Municipal en la cual indica que en el mes de noviembre del 2014, recibió notificación de cobro de impuestos del año 2005 al 2014, por un monto de ₡556.024.92 (nota adjunta). He indica que haciendo las consultas legales con profesionales en el tema me recomiendan solicitar a la Municipalidad la prescripción de impuestos ya que la ley ampara en este sentido. Ya que le rechazaron la solicitud de la prescripción mediante oficio DC-0006-07-01-2015(nota adjunta), además el día 13 de enero del 2015 solito la Revocatoria y Apelación ya que los fundamentos usados por el Departamento de Cobros, además en la resolución DA-5-8295-2015 la Licda. Yelgi Verley, alcaldesa rechaza la solicitud de revocatoria y apelación.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se le solicita al señor Kendal Allen, Administrador Tributario, que en el plazo de ley informe a este Concejo, si en el caso de la señora Mora Calvo, se han realizado gestiones de cobro por los periodos adeudados, entre el día 31 del 8 del 2008 y el 21 del 11 del 2014.

Solicítese a la Alcaldía Municipal el trámite de esta gestión.

Firma:

1.-Presidente Umaña Ellis: Somete a votación el punto N°1 del informe de criterio Legal de el Lic. Jorge Matamoros Guevara/Asesor Legal de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 28278-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO NÚMERO UNO DEL INFORME SUSCRITO POR EL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA, POR TANTO SE ACUERDA EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO DFOE-SD-2546(OFICIO 17390) QUE SUSCRIBE LA LICDA. KAROL ZÚÑIGA SOTO/FISCALIZADORA ASOCIADA, DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, ÁREA DE SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES C.G.R, QUE HACE REFERENCIA AL REGLAMENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, VISTAS LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO SUPRA CITADO, LAS MISMAS RESULTAN ACEPTABLES AL APORTAR PRECISIONES TÉCNICAS QUE CLARIFICAN E INFORMAN DE MANERA ADECUADA EL REGLAMENTO, POR LO QUE SE DEBEN DE INCLUIR EN EL REGLAMENTO FINAL, A EXCEPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA AL ARTÍCULO 8 DEL MISMO, POR CUANTO LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, AL MENCIONADO ARTÍCULO OCHO, RESULTA CONFUSA EN SU REDACCIÓN, POR LO QUE SE ACUERDA QUE LA MODIFICACIÓN SE LEA ASÍ: “ARTÍCULO 8) PAGOS

ANTICIPADOS: LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN PODRÁN EN TODO MOMENTO HACER PAGOS ANTICIPADOS DE SUS IMPUESTOS CUANDO NO EXISTAN CUENTAS MOROSAS DE OTROS IMPUESTOS A SU CUENTA POR LO QUE EL MUNICIPIO ANTE DICHS CASOS, ACREDITARÁ PRIMERAMENTE EL PAGO DEL CONTRIBUYENTE A LA CUENTA MOROSA MÁS ANTIGUA Y POSTERIORMENTE SE ACREDITARÁ EL PAGO A LOS DEMÁS IMPUESTOS. IGUAL CRITERIO SE APLICARÁ, EN EL CASO DE DEUDAS POR SERVICIOS MUNICIPALES O IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES. ESTE CRITERIO SE APLICARÁ TAMBIÉN EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE NO INDIQUE LA IMPUTACIÓN DE PAGO O REALICE EL PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA O DEPÓSITO SIN INDICAR EL DESTINO. EN TODOS LOS CASOS, LA IMPUTACIÓN DE PAGOS SE REALIZARÁ PRIMERO A LAS SANCIONES, LUEGO A LOS INTERESES Y POR ÚLTIMO A LA PRINCIPAL. ESTA REGLA SERÁ APLICABLE A TODOS LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. POR LO TANTO SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR PARTE DEL MBA. KENDRAL ALLEN MAITLAND, COORDINADOR TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRAS, CON LA CORRECCIÓN REALIZADA SUPRA DEL ARTÍCULO OCHO. ASIMISMO SE ACUERDA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN. COMUNÍQUESE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

2.-Presidente Umaña Ellis: Somete a votación el punto Nº2 del informe de criterio Legal de el Lic. Jorge Matamoros Guevara/Asesor Legal de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal.

ACUERDO Nº 28279-07-12-2015

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO NÚMERO DOS DEL INFORME SUSCRITO POR EL LIC. JORGE MATAMOROS GUEVARA, POR TANTO SE ACUERDA EN RELACIÓN AL OFICIO SUSCRITO SEÑORA ADRIANA MORA CALVO, EN EL CUAL SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL LA PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTOS, PREVIO A RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, SE LE SOLICITA A LA LICDA. YELGI LAVINIA VERLEY KNIGHT, GIRAR INSTRUCCIONES AL LIC. KENDRAL ALLEN MAITLAND, ADMINISTRADOR TRIBUTARIO, QUE EN EL PLAZO DE LEY INFORME A ESTE CONCEJO, SI EN EL CASO DE LA SEÑORA MORA CALVO, SE HAN REALIZADO GESTIONES DE COBRO POR LOS PERIODOS ADEUDADOS, ENTRE EL DÍA 31 DE 8 DEL 2008 Y EL 21 DE 11 DEL 2014.

VOTAN: DAVIS BENNETT, HIDALGO SALAS, UMAÑA ELLIS, RIOS MYRIE, BADILLA SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ SÁENZ, BALLESTERO UMAÑA.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA LEVANTA LA SESIÓN.

**CARLOS UMAÑA ELLIS
PRESIDENTE**

**DINORAH CUBILLO ORTIZ
SECRETARIA**